

de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, a los Órganos de Línea de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte, a la Oficina de Informática de esta Corte, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Prensa en Imagen de esta Corte Superior, para los fines pertinentes.-

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DORIS RODRIGUEZ ALARCON
Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

1862471-1

Aprueban propuesta del “Programa Anual de Visitas Judiciales Ordinarias” a realizarse en todos los Juzgado de Paz Urbano que forman parte del Distrito Judicial de Ventanilla en el año judicial 2020

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

RESOLUCIÓN DE JEFATURA
N° 005-2020-ODECMA-CSJV/PJ

Ventanilla, 21 de enero del 2020

VISTO: El oficio N° 02-2020-CSJV-PJ-ARC de fecha 22 de enero del 2020, cursado por la juez contralora itinerante a cargo de la calificación y sustanciación de las quejas y derivados contra los jueces de paz, doctora Ángela Rengifo Carpio, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- La Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ventanilla, está investida de plenas facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, en el cual en su artículo 12, inciso 2, establece entre sus funciones programar Visitas Judiciales Ordinarias y Extraordinarias, así como inspectivas en los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de Régimen Disciplinario del Juez de Paz, aprobado por la Resolución Administrativa N° 247-2015-CE-PJ, el Juez Contralor Itinerante puede ser el integrante de la ODECMA encargado de realizar las visitas judiciales ordinarias o inopinadas a las provincias que comprende el Distrito Judicial .

Tercero.- Mediante Resolución de Jefatura N° 003-20220-ODECMA-CSJV/PJ, se designó a la doctora Ángela Rengifo Carpio como magistrada contralora itinerante para que se encargue de conocer los procedimientos disciplinarios de los Jueces de Paz Urbanos de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

Cuarto.- En ese sentido, mediante el oficio de la referencia, la magistrada contralora itinerante de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA Ventanilla, pone en conocimiento la Propuesta del Programa Anual de Visitas Ordinarias para los Jueces de Paz Urbanos.

Quinto.- Para el efecto se aprueba el Programa Anual de las Visitas Judiciales Ordinarias 2020 en los diversos Juzgados de Paz Urbanos, que se encuentran en las sedes de Ventanilla, Mi Perú, Pachacutec, Ancón y Santa Rosa en la fecha, conforme al cronograma que obra en como anexo 01 a la presente.

Sexto.- Mediante Resolución Administrativa N° 490-2019-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, máximo órgano de deliberación de este Poder del Estado a dispuesto Incorporar, a partir del 3 de marzo de 2020,

el Distrito de Puente Piedra del Distrito Judicial de Lima Norte, a la competencia territorial del Distrito Judicial de Ventanilla, la cual, a partir de la citada fecha se denominará Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, por preeminencia de su fecha de creación. En tal sentido la Jefatura de este Órgano Desconcentrado reservar la programación de las visitas ordinarias y extraordinarias en los Juzgados de Paz Urbanos que integran el Distrito de Puente Piedra para su oportunidad.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 y 14, artículo 12, del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial;

RESUELVO:

Primero.- APROBAR la propuesta del “Programa Anual de Visitas Judiciales Ordinarias”, a realizarse en el presente año judicial 2020 en todos los Juzgado de Paz Urbano que forman parte del Distrito Judicial de Ventanilla, lo cual se consigna como anexo 01, formando parte de la presente resolución, a fin de cumplir cabalmente el Plan de Trabajo ODECMA-Ventanilla 2020.

Segundo.- HABILITAR a la magistrada contralora itinerante ANGELA RENGIFO CARPIO, miembro integrante de la Unidad Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, para efectuar las visitas judiciales Ordinarias; en cuyo caso sustanciará directamente las investigaciones que surgieron en los respectivas visitas judiciales

Tercero.- Solicitar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, se sirva disponer la publicación de la presente resolución de jefatura en el Diario Oficial “El Peruano”.-

Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, a los Órganos de Línea de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte, Oficina de Apoyo a la Justicia de Paz, Juzgado de Paz Urbanos integrantes de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, Oficina de Prensa e Imagen de esta Corte Superior, a la magistrada contralora itinerante Ángela Rengifo Carpio, para los fines pertinentes.-

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DORIS RODRIGUEZ ALARCON
Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

ANEXO: 01

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA		
Rol de Visitas Judiciales Ordinarias a los Juzgado de Paz Urbano - 2020		
ITEM	JUZGADO DE PAZ URBANO	FECHA DE LAS VISITAS
1	ASOCIACION DE VIVIENDA CASA TALLER SANTA MARGARITA- VENTANILLA NORTE	06 DE MARZO
2	ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES-VENTANILLA NORTE	06 DE MARZO
3	ASENTAMIENTO HUMANO KEIKO SOFIA FUJIMORI	06 DE MARZO
4	ASENTAMIENTO HUMANO JOSE OLAYA -PACHACUTEC	06 DE MARZO
5	PRIMERA NOMINACIÓN - MI PERU	03 DE ABRIL
6	SEGUNDA NOMINACIÓN - MI PERU	03 DE ABRIL
7	ASENTAMIENTO HUMANO VILLA ESCUDERO MI PERU	03 DE ABRIL
8	ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EMILIA MI PERU	24 DE ABRIL
9	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA MI PERU	24 DE ABRIL
10	ASENTAMIENTO HUMANO JESUS EL NAZARENO EL ARENAL - MI PERU	24 DE ABRIL
11	ASENTAMIENTO HUMANO CONFRATERNIDAD - MI PERU	05 DE JUNIO

ITEM	JUZGADO DE PAZ URBANO	FECHA DE LAS VISITAS
12	ASOCIACION DE VIENDA INDOAMERICA-PACHACUTEC	05 DE JUNIO
13	ASOCIACION DE VIVIENDA KAWACHI-PACHACUTEC	05 DE JUNIO
14	ASOCIACION DE DE VIVIENDA MERCADO CENTRAL(UPIIS)- PACHACUTEC	26 DE JUNIO
15	ASOCIACION DE VIVIENDA LA UNION -PACHACUTEC	03 DE JULIO
16	URBANIZACION EL MIRADOR- PACHACUTEC	24 DE JULIO
17	ZONA ALTA I - PACHACUTEC	21 DE AGOSTO
18	ZONA BAJA I LA VICTORIA-PACHACUTEC	04 DE SEPTIEMBRE
19	ASENTAMIENTO HUMANO HIROSHIMA-PACHACUTEC	25 DE SEPTIEMBRE
20	URBANIZACION PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC	16 DE OCTUBRE
21	SANTA ROSA	06 DE NOVIEMBRE
22	ASENTAMIENTO HUMANO LA ARBOLEDA	27 DE NOVIEMBRE
23	ASOC. PRO VIVIENDA PROFAM	04 DE DICIEMBRE
24	ANCÓN	04 DE DICIEMBRE

1862471-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Encargan al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública las funciones de Contralor General de la República

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 088-2020-CG

Lima, 5 de marzo de 2020

VISTOS:

La carta de invitación de fecha 28 de enero de 2020, del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social; la comunicación de fecha 14 de febrero de 2020, de la Contraloría General de la República del Paraguay; el Memorando N° 000116-2020-CG/GRI, de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales; la Hoja Informativa N° 000022-2020-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, la Hoja Informativa N° 000074-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídica Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), se invita al Contralor General de la República del Perú a participar como ponente de la clase magistral sobre "El presupuesto como herramienta estratégica de la gestión pública", a realizarse el día 17 de marzo de 2020, en el marco del Curso Internacional "Gestión por resultado y presupuesto" que se desarrollará entre los días 16 al 27 de marzo de 2020, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile;

Que, el ILPES es un organismo de carácter permanente y con identidad propia perteneciente a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), cuya función es apoyar a los gobiernos en el diseño y perfeccionamiento de estructuras institucionales orientadas, con visión de largo plazo, al desarrollo económico y social, teniendo como misión ser la entidad del sistema de CEPAL líder en la investigación, cooperación técnica y formación en planificación, economía y gestión del sector público para el desarrollo de los países de América Latina y el Caribe;

Que, el objetivo del Curso Internacional del ILPES es brindar los fundamentos teóricos y técnicos para la implementación de la gestión por resultados y su aplicación al ámbito presupuestario, difundiendo experiencias exitosas en planificación y presupuestación estratégica gubernamental, formulación de políticas y programas públicos, costeo, y sistemas de seguimiento y evaluación, en el accionar gubernamental en América Latina y el Caribe;

Que, mediante comunicación de la Contraloría General de la República del Paraguay, quien ejerce la Presidencia Pro Témporte de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR y Asociados (EFSUR), se invita a la Contraloría General de la República del Perú a la Asamblea Extraordinaria de dicha institución, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de marzo de 2020, en la ciudad de Asunción, Paraguay;

Que, la EFSUR tiene el carácter de Grupo Subregional dentro de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), la cual se encuentra bajo la Presidencia de la Contraloría General de la República del Perú, y tiene como misión fomentar el control y la transparencia en la región, contribuir a regular la efectiva gestión de los recursos del Mercosur y asegurar la credibilidad internacional del bloque;

Que, la reunión de la Asamblea Extraordinaria de la EFSUR tiene como objetivo aprobar el Plan Táctico 2020-2022, la Reforma del Estatuto de la organización y realizar la transferencia respectiva de la Presidencia de la EFSUR de la Entidad Fiscalizadora Superior de Bolivia a la Entidad Fiscalizadora Superior de Paraguay;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000022-2020-CG/CREI, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales señala que la participación institucional de la Contraloría General de la República del Perú en el curso internacional permitirá consolidar los lazos de cooperación y alianzas estratégicas bilaterales con el ILPES, además de ser una oportunidad para la suscripción del Convenio de Cooperación Marco entre la OLACEFS y la CEPAL; del mismo modo, la participación en la Asamblea Extraordinaria de la EFSUR, en su calidad de miembro pleno del referido Grupo Subregional de la OLACEFS, enriquecerá el debate técnico sobre las reformas estructurales para su respectiva aprobación, contribuyendo así con el alineamiento entre los Grupos Subregionales y la OLACEFS, además de la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores del Perú y Paraguay;

Que, de acuerdo a lo expresado en la precitada Hoja Informativa, resulta conveniente para los fines institucionales la participación del Contralor General de la República del Perú en los mencionados eventos, entre los días 17 al 20 de marzo de 2020, siendo necesario encargar las funciones inherentes al Despacho del Contralor General de la República al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública, a efectos de asegurar la continuidad en la gestión que compete a esta Entidad Fiscalizadora Superior, en atención a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, así como demás normativa aplicable, los gastos que irrogue la comisión de servicios a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, será financiado por el organizador del evento; en tanto que los gastos que irrogue la comisión de servicios a la ciudad de Asunción, Paraguay, será financiado con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 000381-2020-CG/GAD;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; y de acuerdo con el Decreto de Urgencia